

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0517-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 517

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,392,941.5
Muestra Auditada	1,189,422.1
Representatividad de la Muestra	85.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 1,392,941.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,189,422.1 miles de pesos, que representaron el 85.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El ISSBCS contó con el Marco Integrado de Control Interno publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE) número 47 del 2016; las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública, (BOGE número 26, del 2015), las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur.</p> <p>El ISSBCS contó con el Código de Ética, y el Acta I Sesión del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.</p> <p>El ISSBCS formalizó y publicó en el BOGE el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos.</p> <p>El ISSBCS contó con el Catálogo de Puestos.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>El ISSBCS contó con un Programa Anual de Trabajo en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.</p> <p>El ISSBCS estableció un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), en el que lleva a cabo el registro y control de estos.</p>	<p>El ISSBCS no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>El ISSBCS no identificó los niveles de riesgos de las unidades, direcciones, áreas, programas federales, fondos de riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.</p> <p>En el ISSBCS no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>En el ISSBCS contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El ISSBCS contó con su Reglamento Interior, Manual de Organización y de Procedimientos.</p> <p>El ISSBCS contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas.</p> <p>El ISSBCS implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un Plan de Contingencia en Tecnologías de la Información.</p>	

Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	
<p>El ISSBCS contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoya en la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Anual.</p> <p>En el ISSBCS se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En el ISSBCS se informa periódicamente al Titular de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, y a los miembros que forman parte del COCODI, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>En el ISSBCS se aplicó una evaluación de Control Interno en el último ejercicio.</p>	
Supervisión	
<p>En el ISSBCS se evalúan los objetivos e indicadores establecidos a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento.</p> <p>En el ISSBCS se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77.5 puntos de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISSBCS en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

-
- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2023 por 1,379,275.1 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y generó rendimientos financieros por 5.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 1.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para dar un total de 7.1 miles de pesos.
- b) Los saldos en las cuentas bancarias de la SFyA y del ISSBCS utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

3. El ISSBCS abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2023 por 1,379,275.1 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SFyA, y generó rendimientos financieros por 33.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 8.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para dar un total de 41.8 miles de pesos; sin embargo, no fue específica debido a que utilizó 23 cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, dispersión de nómina, terceros institucionales, gastos de operación y fondos revolventes para las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/337/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La TESOFE transfirió a la SFyA recursos del FASSA 2023 por 1,392,941.5 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,379,275.1 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 13,666.4 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Baja California Sur; por su parte, la SFyA ministró al ISSBCS recursos líquidos del fondo por 1,379,275.1 miles de pesos. Asimismo, se constató que la SFyA y el ISSBCS emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a lo estipulado por la normativa, y los remitieron en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP y a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP y a la SFyA, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SFyA transfirió los recursos del fondo al ISSBCS con un desfase de 2 a 25 días hábiles, conforme a lo estipulado en la normativa, por lo que la SFyA no generó las acciones para transferir los recursos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones relativas a los fines del fondo; además, no transfirió al ISSBCS los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 7.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 3 de julio de 2024 de los rendimientos financieros, por un importe de 7,071.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/338/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SFyA y el ISSBCS registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos del FASSA 2023 por 1,379,275.1 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 13,666.4 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en las cuentas bancarias de la SFyA por 7.1 miles de pesos y 41.8 miles de pesos, respectivamente, y el registro de los egresos al 31 de marzo de 2024 por 1,364,565.7 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 1,161,046.4 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "OPERADO CON RECURSOS DE FASSA 2023" (excepto por lo señalado en el resultado 9 del presente Informe).

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur se le transfirieron recursos del FASSA 2023 por 1,392,941.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron 1,365,145.9 miles de pesos, monto que representó el 98.0% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos por 27,795.6 miles de pesos, que representó el 2.0% de los recursos transferidos, de los cuales 27,794.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa, por lo que quedó un saldo pendiente por reintegrar a la TESOFE de 1.3 miles de pesos. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, se devengaron 1,365,133.4 miles de pesos y pagaron 1,260,877.6 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2024 se pagaron 1,364,565.7 miles de pesos, por lo que, a esta fecha, quedó un saldo pendiente de recursos no devengados ni pagados por 580.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 y 19 de enero, y 15 de abril de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por el ISSBCS por 41.8 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero y el 15 de abril de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa. Por lo anterior

el Gobierno del Estado de Baja California Sur no aplicó todos los recursos del FASSA 2023 en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido	Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	Pagado
		al 31 de diciembre de 2023	al 31 de diciembre de 2023		al 31 de diciembre de 2023	al 31 de marzo de 2024
Servicios Personales	1,164,147.0	1,161,418.1	1,161,418.1	83.4	1,131,678.0	1,161,046.4
Materiales y Suministros	128,056.4	128,056.4	128,056.4	9.2	69,549.7	127,943.7
Servicios Generales	98,747.8	73,733.6	73,721.1	5.3	58,280.9	73,638.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,990.3	1,937.8	1,937.8	0.1	1,369.0	1,936.8
Total	1,392,941.5	1,365,145.9	1,365,133.4	98.0	1,260,877.6	1,364,565.7

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 30 de octubre de 2024 de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, por un importe de 1,321.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/339/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2023 se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP; las compensaciones, estímulos económicos, medidas de fin de año y otras prestaciones se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.

- b) Durante el ejercicio fiscal 2023, no se identificó que el ISSBCS realizara pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; asimismo, mostró evidencia del reintegro a la TESOFE por 708.7 miles de pesos por concepto de pagos cancelados (los cuales forman parte de los recursos no comprometidos que se consideran en el resultado número 6 del presente Informe).
 - c) El ISSBCS destinó recursos del FASSA 2023 por 15,199.4 miles de pesos para el pago de 32 trabajadores que fueron comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal.
 - d) Con la validación electrónica de tres centros de trabajo correspondientes a los Hospitales: “Hospital General con Especialidades “Juan María de Salvatierra”, “Hospital General de Ciudad Constitución” y Hospital General “Raúl A. Carrillo”, con un total de 610 trabajadores que ocuparon 639 plazas financiadas con recursos del FASSA 2023 por 261,235.6 miles de pesos, se constató que 589 trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en 21 casos se mostró evidencia de su comisión sindical, baja por jubilación, fallecimiento, proceso por inasistencias, causas de baja y renuncia voluntaria.
 - e) Con la revisión de las nóminas y los contratos del personal de una muestra de 150 trabajadores eventuales, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el ISSBCS formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos individuales de prestación de servicio por tiempo determinado, debidamente formalizados y los pagos efectuados con recursos del FASSA 2023 por 19,469.5 miles de pesos, se ajustaron a los montos convenidos en éstos.
 - f) Los ISSBCS realizaron, en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por de 198,730.7 miles de pesos de los cuales le corresponden al FASSA 2023 un importe de 168,231.0 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 97,244.4 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 46,046.1 miles de pesos, y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 51,198.3 miles de pesos, a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- 8.** El ISSBCS pagó recursos del FASSA 2023 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por 1,161,046.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 83.4% del total de los recursos transferidos por 1,392,941.5 miles de pesos, de los cuales 840,751.5 miles de pesos corresponden a la rama médica, paramédica, afín y médica de

confianza, 220,061.4 miles de pesos a la rama administrativa y personal de mando y 100,233.5 miles de pesos de cuotas patronales y otros terceros, que representaron el 72.4%, el 19.0% y el 8.6% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 3,407 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 2,403 pertenecen a la rama médica, paramédica afín y médica de confianza, y 1,004 a la rama administrativa, que representaron el 70.5% y el 29.5% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	388	157	545	16.0	244,676.5	21.1
Paramédica	1,137	348	1,485	43.6	478,284.4	41.2
Afín	218	16	234	6.9	63,514.5	5.5
Médica de Confianza	104	35	139	4.1	54,276.1	4.7
Suma	1,847	556	2,403	70.5	840,751.5	72.4
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	733	217	950	27.9	202,086.7	17.4
Personal de mando	54	0	54	1.6	17,974.7	1.5
Suma	787	217	1,004	29.5	220,061.4	19.0
Subtotal	2,634	773	3,407	100.0	1,060,812.9	91.4
Cuotas Patronales y otros terceros					100,233.5	8.6
Total					1,161,046.4	100.0
Total, ministrado al Estado					1,392,941.5	
% Total ministrado al Estado					83.4	

FUENTE: Bases de las nóminas del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual proporcionadas por el ISSBCS.

9. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal, se verificó que en el caso de 11 trabajadores no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro en los casos aplicables; asimismo, no presentaron el nombramiento ni el formato único de movimiento, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 7,482.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64

y 65, fracción II; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de los 11 trabajadores por 7,482,788.37 pesos, de los cuales en base al Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, en 5 casos no cuentan con una categoría de puesto inmediata inferior y en 6 casos si cuentan con una categoría de puesto inmediata inferior con lo que aclara un importe de 3,663,489.04 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación los días 13 de diciembre de 2024 y 6 de enero de 2025 del pago por concepto del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior por un importe de 1,264,642.00 pesos, así como las cargas financieras por 81,521.00 pesos; quedando un importe pendiente de 2,554,657.33 pesos, por lo que se da como parcialmente atendida esta acción.

2023-A-03000-19-0517-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,554,657.33 pesos (dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 5 trabajadores que no contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro en los casos aplicables; asimismo, no presentaron el nombramiento ni el formato único de movimiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. Con la revisión del expediente técnico de una muestra de un proceso de adjudicación por Licitación Pública Nacional Presencial, para la adquisición de tarjetas de monedero electrónico para personal federal (Medidas de fin de año 2023, premios de antigüedad 2023, trabajadores y beneficiarios con pensión alimenticia), correspondiente al contrato número LPA-00000013-034-2023/01, financiado con recursos del FASSA 2023 por 20,433.2

miles de pesos, se constató que el ISSBCS adjudicó el contrato de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos; el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que el proceso se amparó en el contrato respectivo, el cual está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; y el proveedor garantizó mediante fianza el cumplimiento del contrato; sin embargo, se constató mediante la documentación legal que el proveedor adjudicado no acreditó la experiencia suficiente para realizar las operaciones para la cual fue contratado, al no contar con la actividad económica objeto del contrato en la Constancia de Situación Fiscal presentada en el expediente con fecha de emisión el día 4 de diciembre de 2023.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/340/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del rubro del Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión de entradas al almacén y documentación comprobatoria del gasto del contrato número LPA-00000013-034-2023/01, financiado con recursos del FASSA 2023 por 20,433.2 miles de pesos, se constató documentalmente que las tarjetas de monedero electrónico para personal federal fueron entregadas en el Almacén Central y en la fecha establecida en el contrato respectivo, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales. Asimismo, los pagos realizados con recursos del FASSA 2023 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.
- b) Se constató documentalmente que las tarjetas de monedero electrónico del contrato número LPA-00000013-034-2023/01 fueron entregados a la subdirección de recursos humanos, directamente al personal federal, formalizados y regularizados que laboran en las distintas áreas y unidades médicas del ISSBCS, entre ellas, de la Oficina Administrativa Central, de las distintas Jurisdicciones Sanitarias 1, 2, 3 y 4, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, de la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, del Hospital General de Cabo San Lucas, del Hospital General con Especialidades Juana María Salvatierra, de la Unidad de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas, del Centro Estatal de Oncología Rubén Cardoza Macias, del Centro de Salud Santiago, y del Centro de Salud San José del Cabo por 20,380.0 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de entregar 53.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados por el proveedor al ISSBCS, y éste a su vez los reintegró a la TESOFE el 15 de abril de 2024, (los cuales forman parte de los recursos devengados no pagados que se consideran en el resultado número 6 del presente Informe Individual).

Transparencia

12. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, y de las páginas de internet de la SHCP y del Gobierno del Estado de Baja California Sur, registros contables y presupuestarios, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino respecto de los recursos transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio de los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores y Evaluaciones, y se publicaron en la página de internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur; además, las cifras reportadas en el informe definitivo del formato Ejercicio del Gasto coincidió con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; sin embargo, fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur con desfase de 10 a 38 días después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/341/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso en el ejercicio fiscal 2023 de un Programa Anual de Evaluación y se publicó en su página de Internet, en el cual se incluyó la evaluación del FASSA, y presentaron los resultados de las evaluaciones en el documento denominado “Evaluación Específica de Desempeño en el ámbito estatal del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2022”.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,909,212.33 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,354,555.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 81,521.00 pesos se generaron por cargas financieras; 2,554,657.33 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,189,422.1 miles de pesos, que representaron el 85.4% de los 1,392,941.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 2.0%, ni pagado el 9.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 2.0% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,827.6 miles de pesos, los cuales representan el 0.3% de la muestra auditada, de los cuales 1,273.0 miles de pesos fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 81.5 miles de pesos, y se detectaron montos por aclarar por 2,554.6 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa publicó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino respecto de los recursos transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio de los formatos Ejercicio del Gasto e

Indicadores y Evaluaciones en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur con desfase de 10 a 38 días después del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/0058/2025 de fecha 14 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9 se considera como no atendido.

Shas
10



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/0058/2025.
Asunto: Se envía información.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2025
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
24 ENE 2025
5 HOJAS Y 1 CD
FOLIO: 0341

En seguimiento a la Auditoría número 517, denominada denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), ejercicio fiscal 2023, y en referencia al oficio DAGF"B3"/0216/2024 y en alcance a nuestro similar CG/2600/2024; se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	DAGF"B3"/0216/2024 Respuesta a Resultados:
CMC-0004-2025 1 CD certificado	José Antonio Búrquez Becerra, Coordinador de la Mejora Continua del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur	Resultado B, Procedimiento 4.2.1

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B3"
RECIBIDO
24 ENE 2025
5 hojas y 1 CD

Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

- c.c.p.- Ana Luisa Guluarte Castro.- Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Luis Donald Ramírez Robles.- Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud e ISSA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- José Antonio Búrquez Becerra.- Coordinador de la Mejora Continua de la SSA e ISSA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo
- *RCBS/REA/AGGL/BYCA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF), o su equivalente en la entidad federativa, recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el

almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracción II.
2. Ley General de Salud: artículos 79, 82 y 83.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.